

REGLAMENTO LEY ESPACIO AÉREO - DOF 10/02/26

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto el **Reglamento de la Ley de Protección del Espacio Aéreo**, emitido por el Ejecutivo Federal:



[Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano.](#)

Lo más relevante de este Reglamento es:

- ✓ **Regula la actuación y coordinación de la Administración Pública Federal** que, en el ámbito de sus competencias, deban coadyuvar en la **Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo Mexicano**.
- ✓ Establece a las **entidades de la SEDENA** que se **encargarán de la protección del espacio aéreo**:
 - **Centro Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo**, para las acciones de seguridad nacional en el Espacio Aéreo Mexicano;
 - **Fuerza Aérea Mexicana**, para las acciones de seguridad nacional y defensa del Espacio Aéreo Mexicano, y
 - **Ejército Mexicano**, como coadyuvante en las operaciones de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo Mexicano.
- ✓ Regula el **Sistema de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo Mexicano**, que se compone por los siguientes **subsistemas**:
 - **Coordinación**, a cargo del Centro.
 - **Ejecución**, conformado por las Autoridades Operativas Coordinadas.
 - **Profesionalización**, a cargo de las Autoridades Operativas Coordinadas con atribuciones y capacidades de formación.
- ✓ Prevé la forma en que operará el **Concejo Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo**.
- ✓ Estipula la **distribución de competencias entre la SEDENA y otras dependencias**:
 - La coordinación de la participación de las autoridades integrantes del Sistema está a cargo de la SEDENA, a través del Centro;
 - La defensa y protección de la soberanía de la Nación sobre el Espacio Aéreo Mexicano para evitar actos contra la seguridad del territorio nacional, corresponde a la SEDENA,;

- La defensa y protección de la soberanía de la Nación en el espacio aéreo sobre el mar territorial y costas del territorio nacional corresponde a la Secretaría de Marina, a través de la Armada de México; y
- La búsqueda y salvamento de las aeronaves en estado de emergencia, incidentadas, accidentadas o extraviadas, así como la investigación de accidentes e incidentes de aviación en el territorio nacional y aguas jurisdiccionales y la prestación de servicios a la navegación aérea, corresponde a la SICT.

✓ Establece **procedimientos** de:

- Detección de trazas de interés en el Espacio Aéreo Mexicano.
- Identificación de aeronaves.
- Interceptación aérea.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.